

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 27 de DICIEMBRE de 2021

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 000752-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República, el Memorando N° 003649-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001842-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001973-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;



Que, el artículo 20 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;



Que, asimismo señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237- 2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República prueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las Sociedades de Auditoría por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000752-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República, indica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el detalle descrito en dicho documento;

Que, con Memorando N° 003649-2021-OGA/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración solicita realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma referida la respecto, que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022;

Que, mediante Memorando N° 001842-2021-OGPP/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 001766-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2021, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual señala que el Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles para realizar la transferencia financiera requerido por la Contraloría General de la República para el periodo a auditar 2021, por lo que, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008135, de fecha 23 de diciembre de 2021 a las 16:03 horas;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la Sociedad Auditoría que se encargará de realizar la auditoría gubernamental del periodo 2021 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

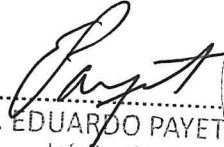
ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la transferencia financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior del periodo 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

